

00009729

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 321

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 709

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 13 de febrero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 13 de febrero de 2020 09:42

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1200876686	SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 19 de diciembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara.

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1162408015	03/04/2019 10:23.43	70310		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO D3 (3 PA) Se encuentra planificado de Sala, Camodor, Cocina, Lavado y Secado, tres Dormitorios, tres y medio baño y tres Balcones:

Por arriba: lindera con cubierta del departamento en 149,02m2

Por abajo: lindera con departamento C3 en 149,02m2

Por el norte: lindera con departamento D4 y área comunal escaleras en 10,50m

Por el sur: lindera con área comunal escalera y departamento D2, partiendo desde el este hacia el oeste en 4,50m., desde este punto gira hacia el sur en 1,30m., desde este punto gira

hacia el oeste en 7,95m.

Por el este: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,70m., desde este punto gira hacia el este en 0,90m., desde este punto gira hacia el norte en

línea curva en 2,45m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,30m., desde este punto gira hacia el norte en 0,85m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,50m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,95m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,35m., desde este punto gira hacia el norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,65m., desde este punto gira hacia el norte en 4,30m.

Por el oeste: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en línea curva en 3,20m., desde este punto gira hacia el este en 1,30m., desde este punto gira hacia el norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 0,60m

Área neta: 149,02m2, Alicuota: 0,0600%, Área de Terreno: 111,60m2, Área común: 72,55m2, Área total: 221,57

Dirección del Bien: Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Impreso por: yoyi_cevallos

app-sigre

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

jueves, 13 de febrero de 2020

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 321

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 709

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 13 de febrero de 2020

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1162408014	03/04/2019 10:23 25	70309		DEPARTAMENT O	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO D2 (3 PA) Se encuentra planificado de Sala, Comedor, Cocina, Lavado y Secado, tres Dormitorios, tres y medio baño y tres Balcones

Por arriba: lindera con cubierta del departamento en 149,02m2

Por abajo: lindera con departamento C2 en 149,02m2

Por el norte: lindera con área comunal escalera y departamento D3, partiendo desde el este hacia el oeste en 4,50m., desde este punto gira hacia el norte en 1,30m., desde este punto gira hacia el oeste en 7,95m.

Por el sur: lindera con departamento D1 y área comunal escaleras en 10,50m

Por el este: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,30m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,65m., desde este punto gira hacia el norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,35m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,95m., desde este punto gira hacia el este en 1,50m., desde este punto gira hacia el norte en 0,85m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,45m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,90m., desde este punto gira hacia el norte en 1,70m.

Por el oeste: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el este en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,30m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 3,20m.

Area neta: 149,02m2, Alcuota: 0,0600%, Area de Terreno: 111,60m2, Area comun: 72,55m2, Area total: 221,57

Dirección del Bien: Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta T

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa del Departamento signados D2 (3PA) y D3 (3PA) del Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta Via antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo

Lo Certifico.


AB CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: yoyi_cevallos

app-sigre

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

jueves, 13 de febrero de 2020

Pag 2 de 2

00009730



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR LOS

2 CÓNYUGES SEÑORA JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR Y RICARDO
3 ABDALA SUAREZ LÓPEZ, A FAVOR DEL SEÑOR BORIS AGUSTÍN
4 SOLÓRZANO FALCONES. CUANTÍA: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS COPIAS.-.-.-

6 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo
7 nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve
8 de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí Abogado Felipe Ernesto
9 Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen,
10 por una parte, los Cónyuges señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR,
11 de ocupación estudiante y RICARDO ABDALA SUAREZ LÓPEZ, de
12 profesión Corredor de Bienes Raíces; y, por otra parte, el señor BORIS
13 AGUSTÍN SOLÓRZANO FALCONES, de estado civil divorciado, de
14 profesión Ejecutivo; a quienes de conocer personalmente, previa la
15 presentación de sus documentos de identidad, doy fe.- Bien instruidos
16 en el objeto y resultado de esta escritura de compraventa, a la que
17 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

18 presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de
20 COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
21 INTERVINIENTES: Comparecen, por una parte los Cónyuges señora
22 Josefa Amelia Murillo Loor y Ricardo Abdala Suarez López, quienes para
23 efectos del presente contrato se llamarán los VENDEDORES; y, por otra
24 parte el señor Boris Agustín Solórzano Falcones, en calidad de
25 COMPRADOR. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los comparecientes son
26 legítimos dueños y propietarios de un inmueble ubicado en el Sector la
27 Floresta en la antigua vía San Mateo, actualmente Barbasquillo, de la
28 Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, mismo que adquirieron

Martín



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 mediante sentencia en juicio por cartel ordenado por el Juez Sexto de lo
2 Civil de Manabí, y protocolizado bajo Escritura Pública, en la Notaria
3 Primera del Cantón Manta de fecha 23 de junio del 2004, e inscrita en el
4 Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 8 de julio del 2014. b) La
5 M.I. Municipalidad del Cantón Manta, con fecha 01 de junio del 2007
6 autoriza la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del
7 Condominio YORGO II, basado en el informe N° 194-DPUM-MCS-P.H#11,
8 de fecha 29 de mayo del 2007 emitido por la Dirección de Planeamiento
9 Urbano del Municipio de Manta, mediante Escritura Pública de fecha 19
10 de junio del 2007, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, se
11 protocoliza la declaratoria de propiedad horizontal del Condominio
12 YORGO II, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del
13 mismo Cantón el 5 de julio del 2007. Se realizó reforma a la Aprobación
14 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio (YORGO II) el
15 veintiséis de abril del año dos mil diecinueve en la Notaria Cuarta del
16 cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta
17 el día dieciséis de Mayo del mismo año. TERCERA.- COMPRAVENTA:

18 Con estos antecedentes y por medio de este instrumento público, los
19 vendedores, dan en venta en favor del comprador señor Boris Agustín
20 Solórzano Falcones y bajo el régimen de propiedad horizontal, los
21 departamentos signados D2 (3PA) y D3 (3PA) del Condominio YORGO II,
22 indicado en la cláusula anterior. CUARTA.- El Departamento D2 (3 PA)
23 se encuentra planificado de sala, comedor, cocina, lavados y secado, tres
24 dormitorios, tres y medio baños y tres balcones que se vende, tiene las
25 siguientes características: POR ARRIBA: Lindera con cubierta del
26 departamento en 149,02m2.; POR ABAJO: Lindera con departamento
27 C2, en 149,02m2; POR EL NORTE: Lindera con área comunal escalera y
28 departamento D3, partiendo desde el este hacia el oeste con 4,50m.,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00009731



desde este punto gira hacia el norte en 1,30m., desde este punto gira
hacia el oeste en 7,95m.; POR EL SUR: Lindera con departamento D1 y
3 área comunal escaleras en 10,50m., POR EL ESTE: Lindera con vacío
4 hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,30m.,
5 desde este punto gira hacia el oeste en 0,65m., desde este punto gira
6 hacia el norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,35m.,
7 desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,95m., desde este
8 punto gira hacia el este en 1,50m., desde este punto gira hacia el norte
9 en 0,85m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este
10 punto gira hacia el norte en línea curva en 2,45m., desde este punto gira
11 hacia el oeste en 0,90m., desde este punto gira hacia el norte en 1,70m.
12 POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde
13 el sur hacia el norte en 0,60m, desde este punto gira hacia el oeste en
14 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 6,40m., desde este punto
15 gira hacia el este en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en
16 0,60m., desde este punto gira hacia el este en 1,20m., desde este punto
17 gira hacia el norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el oeste en
18 1,30m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 3,20m.
19 AREA NETA: 149.02m², Alícuota: 0,0600%, Área de Terreno: 111,60m²,
20 Área Común: 72,55m², Área Total: 221,57. DEPARTAMENTO D3 (3 PA)
21 se encuentra planificado de sala, comedor, cocina, lavados y secado, tres
22 dormitorios, tres y medio baños y tres balcones que se vende, tiene las
23 siguientes características: POR ARRIBA: Lindera con cubierta del
24 departamento en 149,02m²; POR ABAJO: Lindera con departamento
25 C3, en 149,02m²; POR EL NORTE: Lindera con departamento D4 y área
26 comunal escaleras en 10,50m., POR EL SUR: Lindera con área comunal
27 escalera y departamento D2, partiendo desde el este hacia el oeste en
28 4,50m., desde este punto gira hacia el sur en 1,30m., desde este punto

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 gira hacia el oeste en 7,95m., POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia
2 área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,70m., desde
3 este punto gira hacia el este en 0,90m., desde este punto gira hacia el
4 norte en línea curva en 2,45m., desde este punto gira hacia el oeste en
5 0,30m., desde este punto gira hacia el norte en 0,85m., desde este punto
6 gira hacia el oeste en 1,50m., desde este punto gira hacia el norte en
7 línea curva en 2,95m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,35m.,
8 desde este punto gira hacia el norte en 0,40m., desde este punto gira
9 hacia el este en 0,65m., desde este punto gira hacia el norte en 4,30m.
10 POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde
11 el sur hacia el norte en línea curva en 3,20m, desde este punto gira hacia
12 el este en 1,30m., desde este punto gira hacia el norte en 3,05m., desde
13 este punto gira hacia el oeste en 1,20m., desde este punto gira hacia el
14 norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el oeste en 0.10 m, desde
15 este punto gira hacia el norte en 6.40m., desde este punto gira hacia el
16 este en 0.10 m., desde este poto gira hacia el norte en 0.60m. AREA
17 NETA: 149.02m2, Alicuota: 0,0600%, Área de Terreno: 111,60m2, Área
18 Común: 72,55m2, Área Total: 221,57. QUINTA.- Cuota De Derecho De
19 Copropiedad: Este contrato de compraventa, comprende la propiedad
20 exclusiva de los Departamentos D2 (3 PA) y D3 (3 PA) del Condominio
21 YORGO II, y en general todo lo que accede a ellos como las instalaciones
22 de energía eléctrica, agua potable, aguas servidas, red telefónica, y
23 demás bienes comunes del Condominio YORGO II, los bienes comunes
24 de este condominio están señalados en el Reglamento Interno de
25 Propiedad Horizontal cuyo texto se entiende incorporado a este contrato
26 sin necesidad de protocolizarlo y que declaran conocer, aprobar y al que
27 expresamente se someten. El Condominio YORGO II, fue declarado bajo
28 Régimen de Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública de fecha 19

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00009732



de junio del 2007, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 5 de julio del 2007, en la cual consta la declaratoria de

3 Propiedad Horizontal Reglamento Interno, Planos y Alícuotas. SEXTA.-

4 PRECIO: El precio pactado por los Departamentos D2 (3 PA) y D3 (3 PA)

5 del Condominio YORGO II, y que se encuentra descritos en la cláusula

6 cuarta de esta compraventa es por la suma total de CIENTO CUARENTA

7 Y OCHO MIL 00/100 Dólares Americanos (\$148.000,00 USD). Los

8 vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero en moneda

9 de curso legal, a su entera satisfacción. SEPTIMA.- TRANSFERENCIA: La

10 transferencia de dominio de los Departamentos D2 (3 PA) y D3 (3 PA) del

11 Condominio YORGO II, materia de este contrato, es con todas sus

12 servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; usos y

13 costumbres, libre de gravamen, comprometiéndose los vendedores al

14 saneamiento legal, en los términos del artículo 1777 del Código Civil.

15 OCTAVA.- OBLIGACIONES.- Entre otras, el comprador tiene obligación

16 de contribuir a las expensas necesarias para la administración,

17 conservación, mantenimiento, reparación, etc. de los bienes comunes.

18 NOVENA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos tales como Alcabalas,

19 utilidades, sobre ventas entre otras que demande el otorgamiento de esta

20 promesa compraventa y en el futuro al elevarlo a Escritura Pública,

21 serán cubiertas por el comprador, así como los gastos administrativos y

22 alícuotas ordinarias y extraordinarias del Condominio YORGO II.

23 DECIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: El comprador adquiere todos

24 los derechos y obligaciones en calidad comunero, conforme a la Ley, de

25 Propiedad Horizontal, y su Reglamento y al reglamento de copropiedad;

26 sometándose en forma escrita e irreversible a los mismos. DECIMA

27 PRIMERA.- ACEPTACIÓN: El comprador acepta la venta hecha a su

28 favor. DECIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 como documentos habilitantes. Respetuosamente, Abogado Pedro Cortez
 2 Ascencio. Registro Profesional número 13-1998-30. Foro de Abogado del
 3 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes
 4 queda elevada a la categoría de Escritura Pública de Compra-venta para
 5 que surtan los efectos legales las cláusulas en ellas contenidas, los
 6 comparecientes se ratifican y aceptan el total contenido de la presente,
 7 previa lectura que yo, el Notario, les di en alta y clara voz de principio a
 8 fin, firmando los comparecientes conmigo el Notario Público Cuarto
 9 Titular del Cantón Manta, en un solo acto. Doy fe.-----

10

11

Amelia Murillo



12

JOSEFA AMELIA MURILLO MOOR

13

C.C. No. 120239402-7.

14

VENDEDORA.-

15

16

Ricardo Abdala Suarez Lopez



17

RICARDO ABDALA SUAREZ LOPEZ

18

C.C. No. 130454268-9.

19

VENDEDOR.-

20

21

Boris Agustín Solórzano Falcones

22

BORIS AGUSTÍN SOLÓRZANO FALCONES

23

C.C. # 120087668-6.

24

COMPRADOR.-

25

26

27

28

Felipe Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-18-24-98-014	111.8	73244.74	294841	294841

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO D2 (3PA)

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1200876886	BOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN	

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		24.18
	TOTAL A PAGAR	\$ 25.18
	VALOR PAGADO	\$ 25.18
	SALDO	\$ 0.00

00009733

Fecha de pago: 2019-11-28 11:13:36 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T407227216

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 1-16-24-68-018 ÁREA 111.8 VALUO 7324.19 CONTROL 294642 TÍTULO N° 294642

VENDEDOR		DIRECCIÓN
C.C. / R.U.C. 1202394027	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MURILLO LDOOR JOSEFA AMELIA	CONDOMINIO YONGO II DEPARTAMENTO D3(3PA)
ADQUIRE		DIRECCIÓN
C.C. / R.U.C. 1206876686	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOLORZANO FALCONES BONIS AGUSTIN	

CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		24.12
	TOTAL A PAGAR	\$ 25.12
	VALOR PAGADO	\$ 25.12
	BALDO	\$ 0.00

00009734

Fecha de pago: 2019-11-28 11:14:28 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T527980416



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		CÓDIGO CATASTRAL 1-18-24-08-018	ÁREA 111.6	VALOR 732.44	TÍTULO N° 294640
C.C. / R.U.C. 1282384027	VENDEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	DIRECCIÓN CONDominio YORGO 8 DEPARTAMENTO D3(SPA)	IMPUESTO PRINCIPAL JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR A PAGAR 732.44
C.C. / R.U.C. 1290876886	ADQUIRE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR 210.73	VALOR PAGADO 582.17
				SALDO	582.17
					0.00

00009735

Fecha de pago: 2018-11-28 11:12:33 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

00009736

12/02/2020 15:26:29

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-24-08-014	111,60	73244,14	509464	4442738

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO D2 (3PA)	Impuesto principal	732,44
			TOTAL A PAGAR	732,44
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	467,66
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	264,78
1200876686	SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN	-		

EMISION: 28/11/2019 11:09:32 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T1032077228
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 1-18-24-88-914 **ÁREA** 111.5 **VALUO** 7324 **CONTROL** 598462 **TÍTULO N°** 294639

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1202384827	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO D2 (3PA)

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1200878886	SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN	

CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	ALCABALAS Y ADICIONALES	MAYOR A PAGAR
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL			284.78
			219.73
			\$ 484.51
			\$ 484.51
			\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-11-28 11:11:29 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

00009737



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00009738



N° 122019-006574
Manta, jueves 05 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA** con cédula de ciudadanía No. **1202394027**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 05 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



166153Z5TXQT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00009739

Nº 122019-006574

Manta, jueves 05 diciembre 2019



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA** con cédula de ciudadanía No. **1202394027**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 05 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



166153Z5TXQT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00009740

N° 122019-006565

Manta, jueves 05 diciembre 2019



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** con clave catastral 1-16-24-08-014 perteneciente a **MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA** con C.C. 1202394027 ubicada en **CONDominio YORGO II DEPARTAMENTO D2 (3PA) BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA** cuyo **AVALÚO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$73,244.14 SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 14/100.**



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 04 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16606WCMOGIV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00009741

N° 122019-006564

Manta, jueves 05 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** con clave catastral 1-16-24-08-015 perteneciente a **MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA** con C.C. 1202394027 ubicada en **CONDominio YORGO II DEPARTAMENTO D3 (3PA) BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA** cuyo **AVALÚO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de \$73,244.14 **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 14/100.**

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión FinancieraES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 04 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16605ELRVBD5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122019-006547

00009742

N° ELECTRÓNICO : 202137

Fecha: 2019-12-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-24-08-014

Ubicado en: CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO D2 (3PA)

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta:	149.02 m ²
Área Comunal:	72.55 m ²
Área Terreo:	111.6 m ²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1202394027	MURILLO LOOR-JOSEFA AMELIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13,298.75
CONSTRUCCIÓN:	59,945.39
AVALÚO TOTAL:	73,244.14

SON: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 14/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAEste documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 05 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16588GST5LYJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-05 12:37:19

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 122019-006548****00009743**

N° ELECTRÓNICO : 202138

Fecha: 2019-12-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-24-08-015

Ubicado en: CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO D3 (3PA)

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta:	149.02 m ²
Área Comunal:	72.55 m ²
Área Terreno:	111.6 m ²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1202394027	MURILLO LOOR-JOSEFA AMELIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13,298.75
CONSTRUCCIÓN:	59,945.39
AVALÚO TOTAL:	73,244.14

SON: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 14/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 05 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16589J3RKF3K

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-05 12:37:04



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

00001522

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00009744



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CON. YORGO II DEPTS. D3 (3 PA) Y D2
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 681499
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 31/01/2020 12:36:01

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 30 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00009745

CERTIFICADO



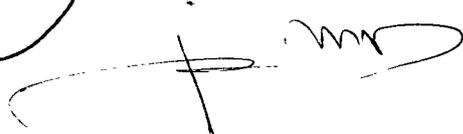
Manta, 27 de diciembre de 2019

A quien interese:

El Condominio Yorgo II certifica que la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor está al día con todas sus obligaciones contraídas (expensas y consumo de agua) con este Condominio por los Departamentos D2 (3 PA) y D3 (3 PA) y parqueadero (#P8-P14) hasta la presente fecha.


Marcos Villacis Chávez

Administrador


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00009746

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

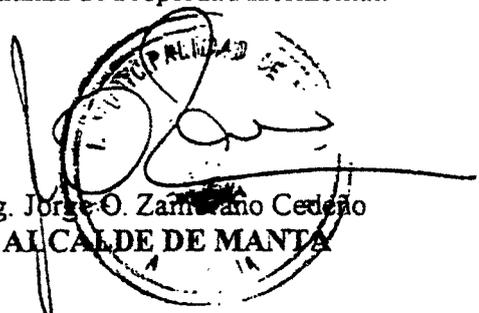


PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 194-DPUM-MCS-P.H.# 11, de Mayo 29 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez, Sub-Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por la señora Josefa Amelia Murillo Loor, propietaria del predio de clave catastral # 1162401000, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo, parroquia Manta, cantón Manta,; hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "Yorgo II".

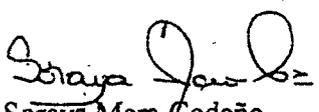
Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, junio 1 de 2007


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha de junio 1 de 2007, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 194-DPUM-MCS P.H. # 11, de Mayo 29 de 2007, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Sub-Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "YORGO II", cuya propietaria es la señora Josefa Amelia Murillo Loor del predio de clave catastral # 1162401000, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo, parroquia Manta, cantón Manta.

Manta, junio 1 de 2007


Soraya Mera Cedeño
SECRETARÍA MUNICIPAL



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

00009748

REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO YORGO II

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El condominio **YORGO II** está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicha vivienda, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El Condominio **YORGO II** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos, parqueos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL CONDOMINIO

Art.3.- El condominio **YORGO II** se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Urbanización Lomas de Barbasquillo. Manzana F, lote F1,F2,F3. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una Planta de Sub-suelo, Planta Baja(P.B.) ocupada por cuatro departamentos y un área común (patio, garaje), se ingresa a el por la calle planificada, la Primera Planta Alta se encuentra ocupada por cuatro departamento y un área común (corredor, escalera, patio garaje) y se ingresa a el por calle planificada antes área social, la segunda Planta Alta se encuentra ocupada por cuatro departamento y un área común (corredor, escalera, patio garaje) y se ingresa a el por calle planificada antes área social, y por ultimo la planta de terraza se encuentra ocupada en una porción de un área común (escalera, corredor).

Art.4.- En los planos del Condominio **YORGO II**, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Condominio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los locales, parqueos y departamentos son bienes



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

00009749



espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el Condominio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al departamento, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes de la vivienda que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del Condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Condominio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la



asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.

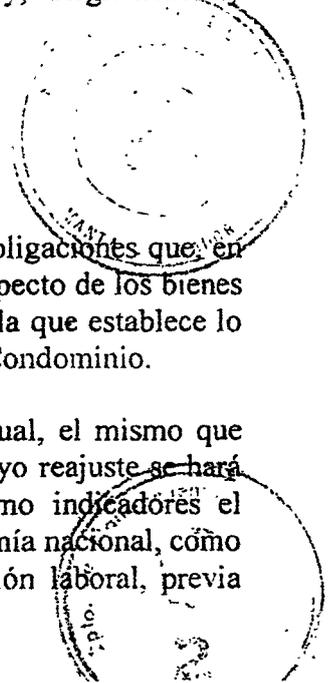
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Condominio y mejoras de los bienes comunes del Condominio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del Condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Condominio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento, representa porcentualmente con relación al Condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

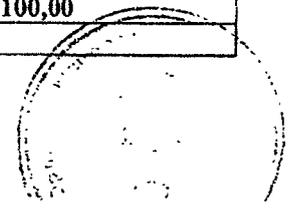


ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

00009751



DEPARTAMENTO	% DE GASTOS
Departamento A1 (PB)	4,77
Departamento A2 (PB)	5,52
Departamento A3 (PB)	5,53
Departamento A4 (PB)	4,77
Departamento B1 (1 PA)	5,22
Departamento B2 (1 PA)	5,64
Departamento B3 (1 PA)	5,65
Departamento B4 (1 PA)	5,22
Departamento C1 (2 PA)	5,22
Departamento C2 (2 PA)	5,64
Departamento C3 (2 PA)	5,65
Departamento C4 (2 PA)	5,22
Terraza 1	5,82
Terraza 2	5,78
Terraza 3	5,79
Terraza 4	5,86
Parqueadero 1	0,55
Parqueadero 2	0,48
Parqueadero 3	0,48
Parqueadero 4	0,48
Parqueadero 5	0,48
Parqueadero 6	0,48
Parqueadero 7	0,48
Parqueadero 8	0,48
Parqueadero 9	0,48
Parqueadero 10	0,48
Parqueadero 11	0,48
Parqueadero 12	0,48
Parqueadero 13	0,48
Parqueadero 14	0,48
Parqueadero 15	0,48
Parqueadero 16	0,55
Parqueadero 17	0,47
Parqueadero 18	0,47
Cisterna A1	0,32
Cisterna A2	0,32
Cisterna A3	0,32
Cisterna A4	0,32
Cisterna B1	0,32
Cisterna B2	0,32
Cisterna B3	0,32
Cisterna B4	0,32
Cisterna C1	0,32
Cisterna C2	0,32
Cisterna C3	0,32
Cisterna C4	0,32
TOTAL	100,00



**CAPITULO 5****DE LAS PROHIBICIONES**

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del Condominio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Condominio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Condominio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Condominio.
- e) Establecer en departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos de la vivienda, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes del Condominio.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Condominio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Condominio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el Condominio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Condominio.



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

00009753



- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

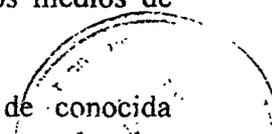
CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Condominio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida



P

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

00009754



podría hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al Condominio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del Condominio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Condominio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciera por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20. - ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas una hora después de la indicada en la convocatoria.



casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art.22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes de la vivienda.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada de la vivienda y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador de la vivienda y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Condominio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.



- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Condominio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Condominio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplente y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

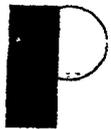
Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador de la vivienda será elegido por la asamblea general...



por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Condominio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio **YORGO II**, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del Condominio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Condominio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio **YORGO II**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del Condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y mantener al día...



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

00009758



conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.

- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Condominio.
- t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos igual. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.


Ara. Mariana Zumbano 7. M. D. 17



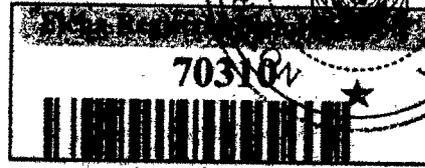


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00009759



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19010714, certifico hasta el día de hoy 31/07/2019 11:32:34, la Ficha Registral Número 70310.

Código Catastral Judicial Predial: 1162408015
Fecha de Apertura: 03 de abril de 2019

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Parroquia: MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien: Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO D3 (3 PA) Se encuentra planificado de Sala, Camodor, Cocina, Lavado y
Dormitorios, tres y
medio baño y tres Balcones:
Por arriba: lindera con cubierta del departamento en 149,02m2
Por abajo: lindera con departamento C3 en 149,02m2
Por el norte: lindera con departamento D4 y área comunal escaleras en 10,50m
Por el sur: lindera con área comunal escalera y departamento D2, partiendo desde el este hacia el oeste en 4,50m., desde este punto gira hacia el sur en 1,30m., desde este punto gira hacia el oeste en 7,95m.

Por el este: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,70m., desde este punto gira hacia el este en 0,90m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,45m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,30m., desde este punto gira hacia el norte en 0,85m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,50m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,95m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,35m, desde este punto gira hacia el norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el este en 0,65m, desde este punto gira hacia el norte en 4,30m.

Por el oeste: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en línea curva en 3,20m., desde este punto gira hacia el este en 1,30m., desde este punto gira hacia el norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 0,60m

Área neta: 149,02m2, Alicuota: 0,0600%, Área de Terreno: 111,60m2, Área comun: 72,55m2, Área total: 221,57.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1250 08/jul./2004	15.377	15.582
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 05/jul./2007	293	338
PLANOS	PLANOS	15 05/jul./2007	222	225
PROPIEDADES HORIZONTALES	REFORMA A LA APROBACION DECLARATORIA PROPIEDAD HORIZONTAL	13 16/may./2019		
PLANOS	REFORMA	18 16/may./2019		

ES FIE COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

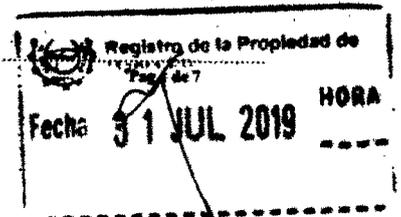
Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Certificación impresa por : libro_sntes1

Ficha Registral:70310

miércoles, 31 de julio de 2019 11:32





Inscrito el : jueves, 08 de julio de 2004
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabi
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2004
 Fecha Resolución: miércoles, 26 de mayo de 2004

Número de Inscripción: 1250
 Número de Repertorio: 2795
 Tomo: 1
 Folio Inicial: 15.577
 Folio Final: 15.582

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno , ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle publica con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2. Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000040466	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones: *

Número de Inscripción: 10
 Número de Repertorio: 3171
 Tomo: 1
 Folio Inicial: 293
 Folio Final: 338

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II ". Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Area total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2028 de Mayo 22 del 2007. Area: 1.860,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000040466	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1250	08/jul./2004	15.577	15.582

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007
 Número de Inscripción: 15
 Tomo: 1
 Fecha: miércoles, 31 de julio de 2019 11:00 AM
 Certificación impresa por : Kleire Saltes | Ficha Registral: 70310 | Registro de la Propiedad de Manta | Pág 2 de 7

Fecha 31 JUL 2019 HORA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00009760



Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007
 Fecha Resolución:

Número de Repertorio: 3172

Folio Inicial: 272
 Folio Final: 276



PLANOS del Edificio denominado "Yorgo II". Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000040466	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	05/jul/2007	293	338

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

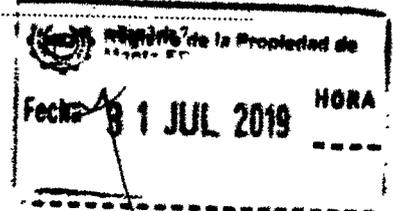
[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 16 de mayo de 2019
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de abril de 2019
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 13
 Número de Repertorio: 2874

Folio Inicial:
 Folio Final:
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Reforma a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "Yorgo II" Resolución Administrativa No. 047-ALC-JOZC-2019 que Reforma a la Resolución Administrativa No. 023-ALC-M-S- JEVG -2017. de Declaratoria de Propiedad Horizontal del condominio Yorgo II Of. No. 746-SM-E-PGL DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2017. RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 023-ALC- S-JEVG-2017 que reforma a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio Yorgo II. Of. No. 129-DPOT JZO de fecha 26 de Febrero del 2019 Reforma Propiedad Horizontal del Edificio Yorgo II Plano de planta alta Tercer piso del Condominio Yorgo Ficha Registral 70308 Ficha 70309, Ficha 70310, Ficha 54536 las mismas que tenían las siguientes medidas y linderos. Ficha 70308 TERRAZA 1, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C1) Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con Departamento C1 (PA). Por el Norte: Lindera con terraza 2, desde el Oeste al Este con, 10.13 metros. Por el Sur: Lindera con espacio aéreo desde Este al Oeste, con 1.66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con, 3.92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3.02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.15 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con, 3.92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.66 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur, con 1,50 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,16 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,81 metros, desde ese punto ángulo de 120 grados con, 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,55 desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,10 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,94 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,28 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,28 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,50 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al





Norte, con 0,50 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3,14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3,30 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4,40 metros. Área Neta M2 150,73 Alicuota % 0.0582 Area de Terreno M2. 108,27 Area común M2. 72,87. Area total M2. 223,60. Ficha 70309 TERRAZA 2, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del departamento C2 (PA). Por el Norte: Lindera con terraza 3 y área común de circulación y escalera desde el Oeste al Este, con 7,92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 4,76 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 1 desde el Este al Oeste, con 5,59 desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,99 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 2,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4,51 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con, 0,87 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,18 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 7,72 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 6,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto con ángulo de 90 grados con, 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,21 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con, 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,59 metros, desde ese punto ángulo 110 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 110 grados con, 3,17 metros. Área Neta M2 149,67 Alicuota % 0.0578 Area de Terreno M2. 107,50 Area común M2. 72,36 Area total M2. 222,03. Ficha 70310 TERRAZA 3, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C3). Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del Departamento C3. Por el Norte: Lindera con terraza 4 desde el Oeste al Este con, 11,09 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 2 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,76 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 7,92 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur, con 7,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,188 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto en un segmento de curva con, 0,87 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 3,17 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,21 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto ángulo de 110 grados con, 6,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,08 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,62 metros. Área Neta M2 149,93 Alicuota % 0.0579 Area de Terreno M2. 107,69 Area común M2. 72,49 Area total M2. 222,42. Ficha 54536 TERRAZA 4.- del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo, ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta, (Esta terraza corresponde exclusivamente al Departamento C4). Por Arriba: lindera con espacio aéreo. Por Abajo; lindera con terraza 4. Por el Norte; lindera con espacio aéreo desde el Oeste al Este, con 1,66 metros, desde este punto ángulo de 135 grados con 3,92 metros desde este punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros Por el Sur: lindera con terraza 3 desde el Este al Oeste con 10,13 metros. Este; lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto angulo 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto angulo de noventa grados con 2,94 metros, desde ese ángulo de 90 grados con 0,10 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,55 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,69 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,91 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,70 metros, desde ese punto angulo de 90 grados con 0,16 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,60 metros. Por el Oeste; Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 7,70 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,65 metros desde ese punto ángulo de 90 con 3,14 metros desde ese punto ángulo de 90 grados

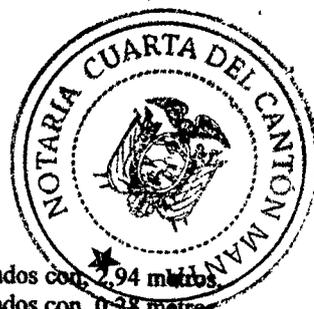
Certificación impresa por :kleire_salma1

Ficha Registral: 78310

miércoles, 31 de julio de 2019 11:32

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de la Propiedad de MANTA, E.C.
Fecha 31 JUL 2019 HORA ...



desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,10 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,94 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,28 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,28 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,50 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 0,50 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3,14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3,30 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4,40 metros. Área Neta M2 150,73 Alicuota % 0.0582 Área de Terreno M2. 108,27 Área común M2. 72,87. Área total M2. 223,60. Ficha 70309 TERRAZA 2, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del departamento C2 (PA). Por el Norte: Lindera con terraza 3 y área común de circulación y escalera desde el Oeste al Este, con 7,92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 4 76 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 1 desde el Este al Oeste, con 5,59 desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,99 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 2,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4,51 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con, 0,87 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,18 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 7,72 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 6,34 metros. desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto con ángulo de 90 grados con, 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,21 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con, 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,59 metros, desde ese punto ángulo 110 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 110 grados con, 3,17 metros. Área Neta M2 149,67 Alicuota % 0.0578 Área de Terreno M2. 107,50 Área común M2. 72,36 Área total M2. 222,03. Ficha 70310 TERRAZA 3, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C3). Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del Departamento C3. Por el Norte: Lindera con terraza 4 desde el Oeste al Este con, 11,09 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 2 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,76 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 7,92 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur, con 7,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,188 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto en un segmento de curva con, 0,87 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 3,17 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,59 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,21 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros desde ese punto ángulo de 110 grados con, 6,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,08 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,62 metros. Área Neta M2 149,93 Alicuota % 0.0579 Área de Terreno M2. 107,69 Área común M2. 72,49 Área total M2. 222,42. Ficha 54536 TERRAZA 4.- del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo, ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta, (Esta terraza corresponde exclusivamente al Departamento C4). Por Arriba: lindera con espacio aéreo. Por Abajo; lindera con terraza 4. Por el Norte; lindera con espacio aéreo desde el Oeste al Este, con 1,66 metros, desde este punto ángulo de 135 grados con 3,92 metros desde este punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros Por el Sur: lindera con terraza 3 desde el Este al Oeste con 10,13 metros. Este; lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de noventa grados con 2,94 metros, desde ese ángulo de 90 grados con 0,10 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,55 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,69 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,91 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros

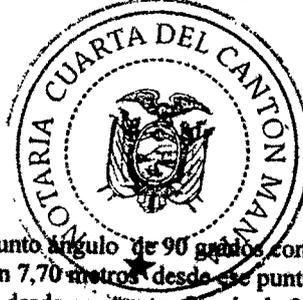
[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Fecha 31 JUL 2019
HORA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00009762



metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,16 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,60 metros. Por el Oeste; Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 7,70 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,65 metros desde ese punto ángulo de 90 con 3.14 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.50 metros. Área Neta M2 151,75 Alicuota % 0.0586 Area de Terreno M2. 109,00 Area común M2. 73,37. Area total M2. 225,12. Por lo que Resuelve: 1) Reformar la Resolución Administrativa de fecha 1 de Junio del 2007, en donde se resolvió aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo, parroquia Manta del cantón Manta de clave catastral No. 1162401000, haciéndose constar las siguientes modificaciones del Condominio Yorgo II, que de manera correcta debe especificar que consta de cuatro plantas a saber: Planta Baja, Primera, Segunda y Tercera Planta Alta, más las respectivas áreas comunales de circulación peatonal y vehicular, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo condominio sin modificación alguna. 2) Que las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento territorial, y Avalúos y Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo. La Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio Yorgo II, en uso de sus atribuciones resolvió la Reforma del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Yorgo II, en la parte pertinente a la Planta Terraza y que consiste en Modificar la Nomenclatura, uso, medidas y linderos de las terrazas (1,2, 3 y 4) a Departamentos (D1, D2, D3 Y D4). Además de dar de baja a 10 cisternas (A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, C1 Y C4) manteniéndose las Cisternas C1 y C2, con lo expuesto y en cumplimiento de lo resuelto se procede a elaborar la siguiente reforma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

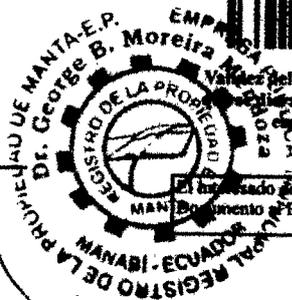
Emitido a las : 11:32:35 del miércoles, 31 de julio de 2019

A petición de: SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN

Elaborado por: KLEIRE SALTOS

1313163699.

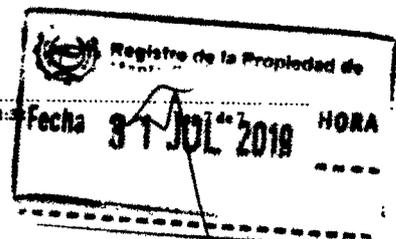
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto en caso de un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00009763

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 102019-002625

N° ELECTRÓNICO : 200779

Fecha: 2019-10-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-24-08-014

Ubicado en: CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO D2 (3PA)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 149.02 m²
Área Comunal: 72.55 m²
Área rec: 111.60 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1202394027	MURILLO LOOR-JOSEFA AMELIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,298.75
CONSTRUCCIÓN: 59,945.39
AVALÚO TOTAL: 73,244.14

→ 116,15 7004

SON: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 14/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

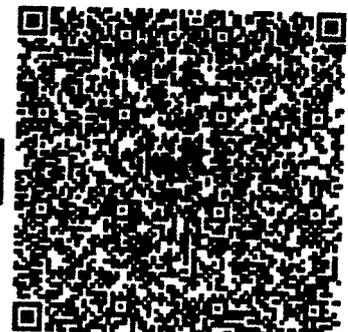
Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 08 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12658XMZLMU6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00009764



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19010714, certifico hasta el día de hoy 31/07/2019 11:35:17, la Ficha Registral número 70309.

Código Catastral/Identif. Predial: 1162408014
Fecha de Apertura: miércoles, 03 de abril de 2019

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta T

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO D2 (3 PA) Se encuentra planificado de Sala, Comedor, Cocina, Lavado y Secado, tres Dormitorios, tres y medio baño y tres Balcones

Por arriba: lindera con cubierta del departamento en 149,02m²

Por abajo: lindera con departamento C2 en 149,02m²

Por el norte: lindera con área comunal escalera y departamento D3, partiendo desde el este hacia el oeste en 4,50m., desde este punto gira hacia el norte en 1,30m., desde este punto gira hacia el oeste en 7,95m.

Por el sur: lindera con departamento D1 y área comunal escaleras en 10,50m

Por el este: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,30m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,65m., desde este punto gira hacia el norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,35m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,95m., desde este punto gira hacia el este en 1,50m., desde este punto gira hacia el norte en 0,85m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 2,45m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,90m., desde este punto gira hacia el norte en 1,70m.

Por el oeste: lindera con vacío hacia área comunal, partiendo desde el sur hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el este en 0,10m., desde este punto gira hacia el norte en 0,60m, desde este punto gira hacia el este en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 3,05m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,30m., desde este punto gira hacia el norte en línea curva en 3,20m.

Area neta: 149,02m², Alicuota: 0,0600%, Area de Terreno: 111,60m², Area comun: 72,55m², Area total: 221,57.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1250	08/jul./2004	15.577	15.582
PLANOS	PLANOS	15	05/jul./2007	222	225
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	05/jul./2007	293	338
PROPIEDADES HORIZONTALES	REFORMA A LA APROBACION DECLARATORIA PROPIEDAD HORIZONTAL	13	16/may./2019		
PLANOS	REFORMA	18	16/may./2019		

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRA VENTA**

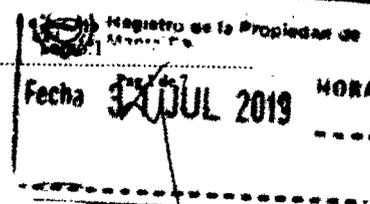
Inscrito el : jueves, 08 de julio de 2004

Número de Inscripción: 1250

Certificación impresa por : kdelre_galves1

Ficha Registral: 70309

miércoles, 31 de julio de 2019 11:35





Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2004
Fecha Resolución: miércoles, 26 de mayo de 2004

Número de Repertorio: 2795

Folio Inicial: 155
Folio Final: 15582

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle publica con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2. Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	80000000040466	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 15
Número de Repertorio: 3172

Tomo: 1
Folio Inicial: 222
Folio Final: 225

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado " Yorgo II ". Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000040466	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	05/jul./2007	293	338

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

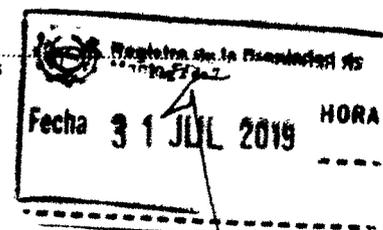
Número de Inscripción: 10
Número de Repertorio: 3171

Tomo: 1
Folio Inicial: 293
Folio Final: 338

Certificación impresa por : kleire_santos1

Ficha Registral: 70209

miércoles, 31 de julio de 2019 11:35





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00009765



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del predio denominado "Yorgo II".
Ubicado en la Floresta via antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Area total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2028 de Mayo 22 del 2007. Area: 1.860,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000404666	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA.	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1250	08/jul./2004	15.577	15.582

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 16 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 13

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2874

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Inicial:

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de abril de 2019

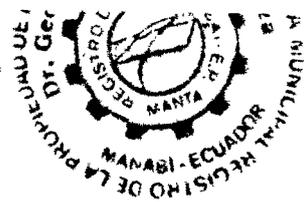
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "Yorgo II" Resolución Administrativa No. 047-ALC-JOZC-2019 que Reforma a la Resolución Administrativa No. 023-ALC-M-S- JEVG -2017. de Declaratoria de Propiedad Horizontal del condominio Yorgo II Of. No. 746-SM-E-PGL DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2017. RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 023-ALC- S-JEVG-2017 que reforma a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio Yorgo II. Of. No. 129-DPOT JZO de fecha 26 de Febrero del 2019 Reforma Propiedad Horizontal del Edificio Yorgo II Plano de planta alta Tercer piso del Condominio Yorgo Ficha Registral 70308 Ficha 70309, Ficha 70310, Ficha 54536 las mismas que tenían las siguientes medidas y linderos. Ficha 70308 TERRAZA 1, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, via Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C1) Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con Departamento C1 (PA). Por el Norte: Lindera con terraza 2, desde el Oeste al Este con, 10,13 metros. Por el Sur: Lindera con espacio aéreo desde Este al Oeste, con 1.66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con, 3.92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3.02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.15 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con, 3.92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.66 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur, con 1,50 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,16 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,81 metros, desde ese punto ángulo de 120 grados con, 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,55 desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,10 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,94 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,28 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,28 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,50 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 0,50 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Pag 3 de 7
Fecha: 31 JUL 2019 HORA



grados con, 3.14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3,30 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4,40 metros. Área Neta M2 150,73 Alicuota % 0.0582 Area de TerrenoM2. 108,27 Area común M2. 72,87. Area total M2. 223,60.Ficha 70309 TERRAZA 2, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del departamento C2 (PA). Por el Norte: Lindera con terraza 3 y área común de circulación y escalera desde el Oeste al Este, con 7.92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 4 76 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 1 desde el Este al Oeste, con 5,59 desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,99 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 2.70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4.51 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con, 0,87 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,18 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 7,72 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 0.62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.08 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 6.34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.08 metros, desde ese punto con ángulo de 90 grados con, 0.62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.21 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con, 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,59 metros, desde ese punto ángulo 110 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 110 grados con, 3,17 metros. Área Neta M2 149,67 Alicuota % 0.0578 Area de TerrenoM2. 107,50 Area común M2. 72,36 Area total M2. 222,03.Ficha 70310 TERRAZA 3, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C3).Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del Departamento C3. Por el Norte: Lindera con terraza 4 desde el Oeste al Este con, 11.09 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 2 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,76 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 7,92 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur, con 7,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,188 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto en un segmento de curva con, 0.87 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 3.17 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,59 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,21 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto ángulo de 110 grados con, 6,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,08 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,62 metros. Área Neta M2 149,93 Alicuota % 0.0579 Area de TerrenoM2. 107,69 Area común M2. 72,49 Area total M2. 222,42.Ficha 54536 TERRAZA 4.- del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo, ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta, (Esta terraza corresponde exclusivamente al Departamento C4).Por Arriba: lindera con espacio aéreo. Por Abajo; lindera con terraza 4. Por el Norte; lindera con espacio aéreo desde el Oeste al Este, con 1,66 metros, desde este punto ángulo de 135 grados con 3,92 metros desde este punto ángulo de 90 grados con 0.15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.20 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.15 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros Por el Sur: lindera con terraza 3 desde el Este al Oeste con 10,13 metros. Este; lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros desde ese punto ángulo 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto angulo 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto angulo de noventa grados con 2,94 metros, desde ese ángulo de 90 grados con 0.10 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,55 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,69 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,91 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,70 metros, desde ese punto angulo de 90 grados con 0,16 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,60 metros. Por el Oeste; Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 7,70 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,65 metros desde ese punto ángulo de 90 con 3.14 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.50 metros. Área Neta M2 151,75 Alicuota % 0.0580

Certificación impresa por :kleire_saltos

Ficha Registral:70309

miércoles, 31 de julio de 2019 11:35

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de la Propiedad de

...

Fecha 31 JUL 2019 HORA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00009766



Area de Terreno M2. 109,00 Area común M2. 73,37. Por lo que Resuelve: 1) Reformar la Resolución Administrativa de fecha 1 de Junio del 2007, en virtud de la cual se resolvió aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo, parroquia Manta del cantón Manta de clave catastral No. 1162401000, haciéndose constar las siguientes modificaciones del Condominio Yorgo II, que de manera correcta debe especificar que consta de cuatro plantas a saber: Planta Baja, Primera, Segunda y Tercera Planta Alta, más las respectivas áreas comunales de circulación peatonal y vehicular, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo condominio sin modificación alguna. 2) Que las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento territorial, y Avalúos y Catastros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo. La Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio Yorgo II, en uso de sus atribuciones resolvió la Reforma del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Yorgo II, en la parte pertinente a la Planta Terraza y que consiste en Modificar la Nomenclatura, uso, medidas y linderos de las terrazas (1, 2, 3 y 4) a Departamentos (D1, D2, D3 Y D4). Además de dar de baja a 10 cisternas (A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, C1 Y C4) manteniéndose las Cisternas C1 y C2, con lo expuesto y en cumplimiento de lo resuelto se procede a elaborar la siguiente reforma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1304542689	SUÁREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 16 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2875

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Inicial:

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final:

Escritura/Juicio/Resolución:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de abril de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal Planos del Condominio "Yorgo II" Resolución Administrativa No. 047-ALC-JOZC-2019 que Reforma a la Resolución Administrativa No. 023-ALC-M-S- JEVG-2017. de Declaratoria de Propiedad Horizontal del condominio Yorgo II Of. No. 746-SM-E-PGL DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2017. RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 023-ALC- S-JEVG-2017 que reforma a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio Yorgo II. Of. No. 129-DPOT JZO de fecha 26 de Febrero del 2019 Reforma Propiedad Horizontal del Edificio Yorgo II Plano de planta alta Tercer piso del Condominio Yorgo Ficha Registral 70308 Ficha 70309, Ficha 70310, Ficha 54536 las mismas que tenían las siguientes medidas y linderos. Ficha 70308 TERRAZA 1, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C1) Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con Departamento C1 (PA). Por el Norte: Lindera con terraza 2, desde el Oeste al Este con, 10.13 metros. Por el Sur: Lindera con espacio aéreo desde Este al Oeste, con 1.66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con, 3.92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3.02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0.15 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con, 3.92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1.66 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur, con 1,50 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,16 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,81 metros, desde ese punto ángulo de 120 grados con, 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,55 desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,10 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,94 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,28 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,78 metros

ES 5 de 7
Fecha 31 JUL 2019 HORA



desde ese punto ángulo de 90 grados con, 050 metros, por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 0,50 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3,14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 3,30 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4,40 metros. Área Neta M2 150,73 Alicuota % 0.0582 Área de Terreno M2. 108,27 Área común M2. 72,87. Área total M2. 223,60. Ficha 70309 TERRAZA 2, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del departamento C2 (PA). Por el Norte: Lindera con terraza 3 y área común de circulación y escalera desde el Oeste al Este, con 7,92 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 4,76 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 1 desde el Este al Oeste, con 5,59 desde ese punto ángulo de 90 grados con, 2,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,99 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 2,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 4,51 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con, 0,87 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,18 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 7,72 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 6,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto con ángulo de 90 grados con, 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,21 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con, 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,59 metros, desde ese punto ángulo 110 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 110 grados con, 3,17 metros. Área Neta M2 149,67 Alicuota % 0.0578 Área de Terreno M2. 107,50 Área común M2. 72,36 Área total M2. 222,03. Ficha 70310 TERRAZA 3, del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta (Esta terraza Corresponde exclusivamente al Departamento C3). Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con losa del Departamento C3. Por el Norte: Lindera con terraza 4 desde el Oeste al Este con, 11,09 metros. Por el Sur: Lindera con terraza 2 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,76 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,35 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 7,92 metros. Por el Este: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur, con 7,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,188 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 5,05 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,29 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,27 metros, desde ese punto en un segmento de curva con, 0,87 metros. Por el Oeste: Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 3,17 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,37 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 1,52 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,59 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,62 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con, 0,08 metros, desde ese punto ángulo de 110 grados con, 6,34 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,08 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,62 metros. Área Neta M2 149,93 Alicuota % 0.0579 Área de Terreno M2. 107,69 Área común M2. 72,49 Área total M2. 222,42. Ficha 54536 TERRAZA 4.- del Edificio denominado Condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, Vía Antigua San Mateo, ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta, (Esta terraza corresponde exclusivamente al Departamento C4). Por Arriba: lindera con espacio aéreo. Por Abajo; lindera con terraza 4. Por el Norte; lindera con espacio aéreo desde el Oeste al Este, con 1,66 metros, desde este punto ángulo de 135 grados con 3,92 metros desde este punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros Por el Sur: lindera con terraza 3 desde el Este al Oeste con 10,13 metros. Este; lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de noventa grados con 2,94 metros, desde ese ángulo de 90 grados con 0,10 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,55 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,69 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,91 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,49 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,70 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,16 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,60 metros. Por el Oeste; Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte, con 7,70 metros desde ese punto ángulo de

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral: 76309

miércoles, 31 de julio de 2019 11:35

Fecha 31 JUL 2019

HORA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00009767



90 grados con 0,65 metros desde ese punto ángulo de 90 con 3.14 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,50 metros. Área Neta M2 151,75 Alicuota % 0.0586 Area de Terreno M2. 109,00 Area común M2. 73,37. Area total M2. 225,12. Por lo que Resuelve. 1) Reformar la Resolución Administrativa de fecha 1 de Junio del 2007, en donde se resolvió aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del condominio Yorgo II, ubicado en la Floresta, vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo, parroquia Manta del cantón Manta de clave catastral No. 1162401000, haciéndose constar las siguientes modificaciones del Condominio Yorgo II, que de manera correcta debe especificar que consta de cuatro plantas a saber: Planta Baja, Primera, Segunda y Tercera Planta Alta, más las respectivas áreas comunales de circulación peatonal y vehicular, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo condominio sin modificación alguna. 2) Que las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento territorial, y Avalúos y Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo. La Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio Yorgo II, en uso de sus atribuciones resolvió la Reforma del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Yorgo II, en la parte pertinente a la Planta Terraza y que consiste en Modificar la Nomenclatura, uso, medidas y linderos de las terrazas (1,2, 3 y 4) a Departamentos (D1, D2, D3 Y D4). Además de dar de baja a 10 cisternas (A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, C1 Y C4) manteniéndose las Cisternas C1 y C2, con lo expuesto y en cumplimiento de lo resuelto se procede a elaborar la siguiente reforma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:35:17 del miércoles, 31 de julio de 2019

A petición de: SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN EMPRESA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



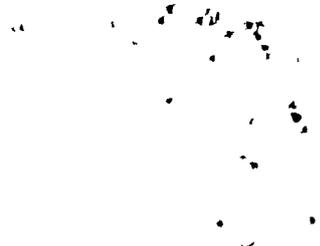
Vigencia del Certificado 30 días. Excepto si se fuera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de la Propiedad de Manta
Firma 31 JUL 2019 HORA





00009770

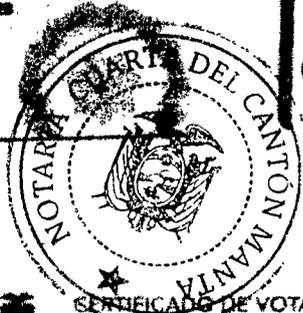
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

120087668-6

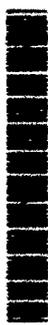


TEXULA DE
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
SEXO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISIÓN
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL

INSTRUMENTO
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLÓRZANO VELEZ JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCÓN VEIRA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EFEDICION
MANTA
2017-05-24
FECHA DE EXPIRACION
2027-05-24



SERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO - 2019



0005 M 0005 - 854 120087668
CERTIFICADO GENERAL



SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00009771

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta
SEGUNDA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



00009772

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

321

Número de Repertorio:

709

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 321 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1200876686	SOLORZANO FALCONES BORIS AGUSTIN	COMPRADOR
1304542689	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	VENDEDOR
1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1162408014	70309	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1162408015	70310	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 13-feb./2020

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, jueves, 13 de febrero de 2020